2280030346101040 09

CUIT 30-71459054-1 ING.BRUTOS CM 30714590541-901
AVDA DEL LIBERTADOR 6902
1429 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 0800-777-7278

EXPERTA SEGUROS

Sra\Sr.
MOLINA FRANCISCO ANGEL
B° CEMENTISTA II M-22 / C- 10
5539 - LAS HERAS
MENDOZA
DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

ASEGURADO Y/O TOMADOR
MOLI NA FRANCI SCO ANGEL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO
501	004	30346101	1	5

PRODUCTO
AUTOMOVI LES FLOTA

AR1030241203160

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
03	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
03-03-2025	$323. 361, 00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON 3
TRESCI ENTOS VEI NTI TRES MI L TRESCI ENTOS SE-
SENTA Y UN PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
02	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
01-02-2025	$323. 361, 00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON 3
TRESCI ENTOS VEI NTI TRES MI L TRESCI ENTOS SE-
SENTA Y UN PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
01	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
02-01-2025	$323. 362, 40

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON 3
TRESCI ENTOS VEI NTI TRES MI L TRESCI ENTOS SE-
SENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ****

IMPORTANTE
Los pagos que se efectúen con cheques o giros que revisten el carácter de condicionales hasta que su importe sea acreditado a favor de EXPERTA. La aceptación de este pago no supone cancelación de cuotas anteriores que pudieran haber quedado pendientes de pago a la fecha. Si en el momento de producirse el vencimiento de plazo para el pago el premio, éste no se hubiera realizado, la cobertura quedará condicionada a las estipulaciones contenidas en la póliza indicada en el recuadro respectivo. El importe de este recibo podrá abonarse en la Administración Central de esta Empresa, o en cualquiera de sus anexos y filiales propias.

EXPERTA SEGUROS S.A.U.
CUIT 30-71459054-1
ING.BRUTOS CM
30714590541-901

AUTOMOVI LES FLOTA
ASEGURADO Y/O TOMADOR
MOLI NA FRANCI SCO ANGEL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
501	004	30346101	1	5	03	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
03-03-2025	$323. 361, 00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON 3
TRESCI ENTOS VEI NTI TRES MI L TRESCI ENTOS SE-
SENTA Y UN PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 30876798-7

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

EXPERTA SEGUROS S.A.U.
CUIT 30-71459054-1
ING.BRUTOS CM
30714590541-901

AUTOMOVI LES FLOTA
ASEGURADO Y/O TOMADOR
MOLI NA FRANCI SCO ANGEL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
501	004	30346101	1	5	02	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
01-02-2025	$323. 361, 00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON 3
TRESCI ENTOS VEI NTI TRES MI L TRESCI ENTOS SE-
SENTA Y UN PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 30876798-7

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

EXPERTA SEGUROS S.A.U.
CUIT 30-71459054-1
ING.BRUTOS CM
30714590541-901

AUTOMOVI LES FLOTA
ASEGURADO Y/O TOMADOR
MOLI NA FRANCI SCO ANGEL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
501	004	30346101	1	5	01	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
02-01-2025	$323. 362, 40

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON 3
TRESCI ENTOS VEI NTI TRES MI L TRESCI ENTOS SE-
SENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ****

CLAVE ELECTRONICA: 30876798-7

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL ***
Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As.
Comprobante de pago emitido por:
Experta Seguros SAU
Arcos 3631 CABA (1429)
N CUIT 30-71459054-1
0064 A34779 06/12/2024 11:45:14
POLIZA N 228003034610 1
Sucursal N 000
VENCIMIENTO 13/01/2025
E6F9514B G6R $$$$$$$323362,40

VERIFIQUE QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTE COMPROBANTE SE CORRESPONDAN
CON LOS QUE USTED HA EXPRESADO AL
CAJERO EN CONFORMIDAD CON LA
OPERATORIA QUE EXPERTA SEGUROS SAU
HA INFORMADO PARA ESTA MODALIDAD
DE PAGO SIN FACTURA

0941404009228003034610101011201250 10
0323362405

* Los seguros son emitidos por EXPERTA SEGUROS S.A.U. (Experta Seguros)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, EXPERTA SEGUROS S.A.U., certifica que:

CON POLIZA Nº 30346101 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 03-12-2024 hasta 12 hs. del 03/06/2025

DOC. TIPO CT

TOMADOR MOLINA FRANCISCO ANGEL

DOMICILIO Bº CEMENTISTA II M-22 / C- 10
5539006 - LAS HERAS
MENDOZA

NUMERO 20-17781082-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00001 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 122
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1633-45/51
AÑO DE FABRICACION 1999 PATENTE: CUX238 USO: OFICIAL / COMERCIAL
MOTOR: 47598210715650 CHASIS: 9BM386058WB184654
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) $ 34.200.000,00
ACCESORIOS ASEGURADOS (ORIGINALES DE FABRICA)
VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS
COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $175.000.000 POR ACONTECIMIENTO

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1,CG-DA 02.1,CG-DA 04.2,
INCENDIO: CG-IN 01.1,CG-IN 02.1,CG-IN 03.2,CG-IN 04.2,
CG-IN 03.2 Incendio Parcial
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA
ROBO O HURTO: CG-RH 01.1,CG-RH 02.1,CG-RH 03.2,CG-RH 03.4,CG-RH 04.2,
CG-RH 03.2 Robo o Hurto Parcial
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA
CG-RH 03.4 Robo o Hurto Parcial al amparo del total
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$8.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$8.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$8.000.000
Suma máxima por acontecimiento :	$16.000.000

DAÑOS E INCENDIO
CA-DI 02.1,CA-DI 08.2,
CA-DI 08.2 Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo
FRANQUICIA SIN FRANQUICIA

COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO
CA-CC 04.2,CA-CC 11.1,
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 50%

COMUNES
CA-CO 01.1,CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

1429 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 0800-777-7278

SEGUROS

* Los seguros son emitidos por EXPERTA SEGUROS S.A.U. (Experta Seguros)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, EXPERTA SEGUROS S.A.U., certifica que:

CON POLIZA Nº 30346101 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 03-12-2024 hasta 12 hs. del 03/06/2025

TOMADOR MOLINA FRANCISCO ANGEL

DOMICILIO Bº CEMENTISTA II M-22 / C- 10
5539006 - LAS HERAS
MENDOZA

DOC. TIPO CT

NUMERO 20-17781082-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 03.1,CO-EX 05.1,CO-EX 07.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 01.2,CG-CO 02.2,CG-CO 03.1,CG-CO 04.1,CG-CO 05.1,CG-CO 06.2,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,
CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehiculo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 3 de Diciembre de 2024

Juan Pablo Charlot
Apoderado